



**ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA, CELEBRADA EL
DÍA 15 DE JUNIO DE 2019**

ASISTENTES

D. Víctor Manuel López Abenza (PP)
D^a. Lucrecia Garrido Guillén (PP)
D. Roberto López Caracena (PP)
D. Santiago Miñano Abenza (PP)
D^a Lourdes González Cascales (PP)
D. Sergio Miñano López (PSOE)
D^a. Noelia González Carrillo (PSOE)

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Francisca Melgarejo Fernández.

En Ulea, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 15 de junio de 2019, a las 12:03 horas (doce horas y tres minutos), se reunieron los Sres. /as. más arriba mencionados, (proclamados Concejales electos por la Junta Electoral de Zona de Cieza, según acta de proclamación oficial de 31 de mayo de 2019), en primera convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, al objeto de proceder a la Constitución de la Corporación surgida de las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019.

Por la Sra. Secretaria, se procede a la lectura del Art. 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que establece que:

- “1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.
2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.
3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.
4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurre la mayoría absoluta de los Concejales electos.

Seguidamente por la Sra. Secretaria se indica que todos los concejales proclamados electos han presentado sus credenciales a esta Secretaria-Interventora que las ha comprobado, y han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración sobre sus bienes patrimoniales.

Seguidamente se procede a la Constitución de la mesa de edad, integrada por los Concejales proclamados electos de mayor edad, D. Santiago Miñano Abenza, y de menor edad D. Roberto López Caracena, actuando como Secretaria quien lo es de la Corporación D^a. Francisca Melgarejo Fernández, y la mesa da por comprobadas las credenciales.

Tras lo cual el Sr. Presidente de la mesa indicando que existe el quórum exigido, declara constituida la Corporación.

Se procede a la formulación del Juramento de los Concejales de acatamiento de la Constitución legalmente exigido de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 del R.D 707/1979, que establece la fórmula de juramento de cargos y funciones públicas comenzando por los miembros de la mesa de edad y del modo siguiente:

D. Santiago Miñano Abenza.

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Ulea, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

D. Roberto López Caracena.

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Ulea, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Efectúan los/@s Sres./@s concejales/@s, siguientes la siguiente formulación:

D. Víctor Manuel López Abenza.

D^a. Lucrecia Garrido Martínez.

D^a. Lourdes González Cascales.

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Ulea, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Efectúan los/@s Sres./@s concejales/@s, siguientes la siguiente formulación:

D. Sergio Miñano López.

D^a. Noelia González Carrillo.

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Ulea, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Realizada la operación anterior, la Sra. Secretaria procede a dar lectura al Art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que dispone lo siguiente:

“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo....”.

Seguidamente la Sra. Secretaria informa que los candidatos a Alcalde pueden ser:

D. Víctor Manuel López Abenza del Partido Popular (PP) y D. Sergio Miñano López del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad se indica que la elección del Alcalde se efectuará mediante votación ordinaria con mano alzada, comenzando por el cabeza de lista del PSOE, con el siguiente resultado:

Votos a favor del candidato D. Sergio Miñano López: 2 votos. (PSOE)

Votos en contra del candidato D. Sergio Miñano López: 5 votos. (PP)

(emitidos 7 votos correspondientes a los 7 concejales que corresponden al municipio de Ulea).

El Sr. Presidente de la mesa indica que no ha obtenido mayoría absoluta y se procede a la votación del cabeza de lista del PP, con el siguiente resultado:

Votos a favor del candidato D. Víctor Manuel López Abenza: 5 votos. (PP).

Votos en contra del candidato D. Víctor Manuel López Abenza: 2 votos. (PSOE).

(emitidos 7 votos correspondientes a los 7 concejales que corresponden al municipio de Ulea).

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad indica que ha obtenido mayoría absoluta de votos D. Víctor Manuel López Abenza, por lo que es elegido Alcalde y le solicita que proceda a prestar el juramento exigido.

D. Víctor Manuel López Abenza efectúa la siguiente formulación:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Ulea, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Seguidamente el Sr. Presidente de la Mesa de Edad entrega la Vara de Mando al Sr. Alcalde-Presidente.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente D. Víctor Manuel López Abenza toma la palabra, saludando al público asistente, dando la bienvenida a los familiares, vecinos, agradeciendo su asistencia y manifestando que hoy arranca una



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



legislatura trascendental para el futuro de Ulea, pues al igual que el 60% de los municipios de España, está sufriendo un problema de despoblación, con cierre de negocios, con pérdida de servicios y de vida.

Continúa indicando que ese reto es el que va a marcar el trabajo, pues es importante poner en marcha medidas que apoyen el fomento de la natalidad, un pueblo sin niños es un pueblo sin vida.

Sigue manifestando que deben adoptarse medidas que ayuden en la adquisición y alquiler de viviendas en Ulea; Y para todo esto es preciso rodearse de los mejores, de gente con preparación y experiencia nacional en el desarrollo de viviendas en municipios como Ulea.

También el desarrollo turístico de Ulea será una línea de trabajo, pues el potencial del municipio es grande, y debe sacarse el mayor rendimiento al rico patrimonio histórico de Ulea, a su magnífico paisaje y ubicación.

La reindustrialización es esencial en cualquier municipio, por lo que se trabajará en desarrollar el polígono industrial, ya que el modelo productivo de Ulea está basado en muy pocas actividades diferentes, y conseguir que aumente la necesidad de mano de obra en otras actividades será un esfuerzo a realizar.

Este proyecto ha obtenido un gran respaldo electoral, pues ha sido el mejor resultado de toda la región de Murcia; Si bien los tiempos requieren acuerdos, apoyos y aunque en Ulea no hace falta, se tiende la mano al magnífico equipo de la oposición para trabajar juntos, pues se trata de Ulea y eso debe estar por encima de cualquier ideología o grupo político.

Continúa indicando que los próximos cuatro años, necesita a todos los concejales de gobierno, de la oposición y sobre todo a los vecinos y vecinas, pues si se está juntos en esto se podrán escribir grandes páginas de la historia de Ulea.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 12:19 horas (doce horas y diecinueve minutos) del día expresado, de lo que yo la Secretaria-Interventora, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA